Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, Septiembre 28 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 443 del C.G.P., de la excepción de mérito presentada por el demandado en nombre propio, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd25273c3fdccb59a5e2e8d9a8df793a8c20cfaaa5c2e378724eeaf1f566f04e

Documento generado en 28/09/2021 03:02:05 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica